

	COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR	F-CA-02	Versión:05 Aprobación: 28/04/2020
---	---	---------	---

Medellín, 12/01/2023



Para: JULIANA BERMUDEZ HENAO De: CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO	Dependencia: OFICINA DE SISTEMAS Dependencia: GERENCIA

Asunto: Comité Evaluador.

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Ustedes han sido designados para integrar el comité asesor y evaluador de los Procesos Contractuales que tienen por objeto:

- Prestación de servicios de apoyo a la gestión a la Oficina de Sistemas e Informática de INDEPORTES ANTIOQUIA.
- Prestación de servicios profesionales en materia administrativa y financiera, de los procesos contractuales y proyectos de sistemas de información de la Oficina de Sistemas e Informática y los demás que sean requeridos por la Subgerencia Administrativa y Financiera de INDEPORTES ANTIOQUIA.
- Prestación de servicios profesionales como desarrollador web de INDEPORTES ANTIOQUIA.
- Prestación de servicios profesionales en materia jurídica de los diferentes procesos contractuales y proyectos de la Oficina de Sistemas e Informática y los demás que sean requeridos por la Subgerencia Administrativa y Financiera de INDEPORTES ANTIOQUIA.
- Prestación de servicios profesionales para dar cumplimiento a los lineamientos requeridos por MIPG y gobierno en línea, en atención a la Política de Servicio al Ciudadano de INDEPORTES ANTIOQUIA.



CO-SCS133-1

Indeportes Antioquia
calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

 INDEPORTES ANTIOQUIA	COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR	F-CA-02	Versión:05 Aprobación: 28/04/2020
---	---	---------	---

- Prestación de servicios de apoyo para el levantamiento y sistematización de las bases de datos de información institucional a partir de las fuentes documentales de INDEPORTES ANTIOQUIA

Funcionario y/o Contratista	Rol
Juliana Bermúdez Henao	Técnico
Sandra Milena Ibarra Heredia	Financiero
Jaine Esther Tovar Amador	Jurídico

Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deberán estructurar y adelantar el proceso contractual, según corresponda, y posteriormente hacer la verificación y evaluación de las ofertas, lo anterior de acuerdo con los criterios señalados en el artículo en cita y las demás normas que rijan la materia.

En caso de que los integrantes del Comité Asesor y Evaluador estén incurso en causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la Ley, lo deberán informar de inmediato para estudiar el caso y proceder conforme haya lugar. En el evento de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.



CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO
GERENTE



CO-SCS133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co